



429

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 048-2010-MPV

Virú, 16 de agosto del 2010.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 015-2010 de fecha 11Ago2010, ha tratado el Oficio N° 178-2010-GRLL-GGR/GRSA/AAV remitido por el Director de la Agencia Agraria Virú, tomando el siguiente acuerdo; Y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo, el Art. IV del Título Preliminar del citado Cuerpo Legal, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Ing. Marcos Vásquez Arteaga, en su condición de Director de la Agencia Agraria Virú, propone a la Entidad la suscripción de un Convenio con la finalidad de definir los compromisos mutuos para la complementación de esfuerzos y recursos que contribuyan a lograr las metas institucionales, relacionadas con la promoción, capacitación, asistencia técnica y primordialmente a la actividad del Mejoramiento Genético (Inseminación Artificial) del ganado vacuno lechero de los pequeños y medianos ganaderos del distrito de Virú;

Que, de acuerdo al art. 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal;

Se Acordó:

ARTICULO UNICO: Aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU** y la **AGENCIA AGRARIA VIRU**, autorizándose al Titular de la Entidad, su correspondiente suscripción, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
GDEL
AGENCIA AGRARIA VIRU
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Róger Cruz Alarcón
ALCALDE

